Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Familias
Servicio Andaluz de Salud

RESOLUCION DE LA DIRECCION GERENCIA DEL HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ DE HUELVA, POR LA QUE SE EFECTUA CONVOCATORIA DE DOS PUESTOS BASE DE TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL PARA LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE HUELVA, UBICADA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ.

De conformidad con lo establecido en el Título VI del Texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales SATSE, SMAF-F, CSIF,CCOO y UGT, el 22 de septiembre de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (Boja nº 192 de 5 de octubre) y así como con lo regulado en los artículo 9 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, debido a las necesidad de contratación de formación y experiencia especifica requeridas para el puesto, previa aprobación de la Comisión de Control y Seguimiento de la Bolsa Única del Centro en sesión celebrada el 04 de junio de 2020, una vez que la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud ha emitido la pertinente autorización, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. - Convocar para su provisión temporal, a través de los procedimientos reglamentarios establecidos al efecto, dos puestos DE TECNICO/A DE FUNCION ADMINISTRATIVA, opción administración General para la Plataforma de Logística de Huelva, ubicada en el Hospital Universitario Ramón Jiménez de Huelva, con adscripción orgánica en el siguiente centro del Servicio Andaluz de Salud:

- Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva.

Segundo. - Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en la página web oficial del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios del centro arriba indicado.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia del Hospital en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria(artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo antes los órganos judiciales correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria. (artículo 46 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Huelva a 27 de julio de 2020

El DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ

Fdo. José Luis Bonilla García

BASES REGULADORAS DE LA OFERTA PÚBLICA ESPECIFICA PARA CUBRIR DOS PUESTO BASE DE TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL PARA LA PLATAFORMA LOGISTICA SANITARIA DE HUELVA, UBICADA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA.

1.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO Y NORMAS GENERALES

1.1. Tipología del nombramiento.

La presente oferta pública especifica tiene por objeto la cobertura de los puestos arriba indicado, mediante nombramientos estatutarios temporales, conforme a lo establecido en el art. 9 de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco de personal estatutario de los Servicios de Salud, con adscripción orgánica al siguiente centro.

- Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva: 2 nombramientos de **sustitución**

1.2. Perfil competencial.

Sin perjuicio de aquellas otras funciones que le sean asignadas por la Dirección de la Plataforma Logística Sanitaria de Huelva de la que depende funcionalmente, los/as aspirantes deberán poseer las siguientes competencias profesionales

- Conocimientos avanzados de la Ley General de la Hacienda pública de Andalucía.
- Conocimientos avanzados de la Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía.
- Conocimiento del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.
- Conocimiento de la Ley de Contratos del Sector Público y normas concordantes.
- Conocimiento del Sistema Integral de recursos Organizativos (GIRO).
- Conocimiento del Sistema Integral de Gestión Logística (SIGLO).
- Uso avanzado de ofimática (Procesador de texto, Hoja de cálculo, Bases de datos).

1.3. Retribuciones.

Las establecidas en la normativa vigente del Sistema Andaluz de Salud.
Grupo retributivo: Grupo A1.
Nivel: 24

Se establecerá un período de prueba conforme a lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y de acuerdo con lo establecido en el Titulo VIII, Artículo 37 del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad.

Se producirá el cese cuando concurran los supuestos previstos para el correspondiente nombramiento temporal en el artículo 9 de la citada Ley 55/2003.

2-. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Las/os solicitantes deberán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Estos deberán mantenerse hasta la firma de correspondiente nombramiento y durante el desempeño del puesto convocado.

a) Poseer nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentando el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al tratado de la Unión Europea o a otros tratados, ratificados por España, o tener reconocido el derecho por norma legal.

b) Estar en posesión de la titulación de Licenciado/a o Grado Universitario, Ingeniero/a, Arquitecto/a Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de las solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso o funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán formular solicitud (que podrá ajustarse al modelo que se publica en el Anexo I) dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez,

3.2 La solicitud se presentará ante el Registro General del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, sito en Ronda Norte, s/n, 21005 HUELVA, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que la solicitud no sea presentada en el Registro General del citado Hospital, deberá comunicarse, vía fax (959016202) a la Dirección de Personal del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, centro en el que se ubica la Plataforma de

Logística Sanitaria de Huelva, esta circunstancia, dentro del plazo de remisión de solicitudes

3.3.- A la solicitud se acompañará **únicamente** la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia compulsada de la Titulación exigida.
- Impreso de Autobaremación del Anexo III, debidamente cumplimentado en todos sus extremos.

Cuando se realice el oportuno requerimiento por la Comisión de Selección constituida al efecto, **y solamente entonces**, los/as participantes, en el plazo indicado en el mismo, habrán de presentar la documentación que se detalla a continuación:

- Documentos acreditativos de los méritos alegados.

3.4.- Las/os aspirantes deberán autobaremar sus méritos. El autobaremo de méritos vinculará a la Comisión de Selección en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremados por los/as solicitantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada uno de los apartados del citado autobaremo.

3.5.- La documentación acreditativa de los méritos valorables deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el autobaremo (**Anexo III**). Para la acreditación de los méritos alegados por los/las solicitantes, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto "*es copia del original*" suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. Se deberán presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

3.6.- Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano se deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

3.7.- Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del/de la aspirante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.8.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

3.9.- A los efectos prevenidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo se efectuarán en los tablones de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, así como la página web del Servicio Andaluz de Salud.

4.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Las/os candidatas/os al puesto ofertado serán evaluadas por una Comisión de Selección cuyo funcionamiento se regirá por las presentes bases y por lo estipulado en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Valoración estará constituida por:

Presidente: Director Gerente del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva o persona en quién delegue.

Vocal 1: Director Económico Administrativo y de SSGG HJRJ
Vocal 2: Subdirectora Económica-Administrativa y de Servicios Generales de la Plataforma Logística-Sanitaria de Huelva (Área Compras y Logística).

Vocal 3: Directora Económica Administrativa - Área de Personal HJRJ

Secretaria: Jefa Sección de Personal del HJRJ

Así mismo participarán en calidad de vocales con voz y sin voto un/una representante de cada una de las Centrales Sindicales firmantes del Texto Refundido y actualizaciones de Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito el 26 de junio de 2017.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de asesores/as especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida a las personas aspirantes.

5.- LISTADOS DE SOLICITUDES ADMITIDAS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública a través de los tablones de anuncios indicados, la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas en el proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión y concediendo un plazo de tres días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación, para que se formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma se estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y una vez resueltas las que en su caso se presenten, se publicará el listado definitivo.

Los listados de personas y admitidas serán publicados por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez centro al que está referenciada la Plataforma de Logística Sanitaria de Huelva.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

El procedimiento selectivo constará de las siguientes fases:

1ª FASE. EXAMEN ESCRITO DE CARÁCTER TEÓRICO Y/O PRÁCTICO para la valoración de los conocimientos específicos del puesto, que versará sobre los extremos contemplados en el Anexo II. **Puntuación máxima 100 puntos**.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y para superar la misma habrá de alcanzarse al menos **60 puntos.** Los/as aspirantes que no la obtengan, serán declarados/as "No Aptos/as" y no podrán continuar en el proceso de selección.

Las/os candidatas/os que alcancen esta puntuación mínima serán declarados "Aptos/as".

Los resultados de esta primera fase serán publicados por la Comisión de Selección, otorgando un plazo de tres días hábiles para formular alegaciones y se requerirá la presentación de la documentación acreditativa de méritos quienes hayan superado esta primera fase.

2ª FASE. Valoración del currículo profesional y académico de las/los aspirantes que han obtenido la declaración de Aptos/Aptas, conforme al autobaremo de la convocatoria (Anexo III). **Puntuación máxima 145 puntos**.

Valoración del currículo profesional de las/os aspirantes declarados/as "Aptos/as", conforme al autobaremo que se acompaña como **Anexo III** a esta convocatoria.

Únicamente la puntuación obtenida en esta segunda fase por las/el aspirante determinará el resultado final del proceso de selección.

En caso de empate en la puntuación total, se resolverá, a favor de quien haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente de persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de persistir el empate, éste se resolverá dando prioridad a la primera fecha de registro oficial de la solicitud.

Las/os solicitantes, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a los acuerdos que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

7.- RESOLUCIÓN Y RECLAMACIONES.

A la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Selección se publicará en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios de los centros a los que se adscriben los puestos ofertados la resolución de esta Dirección General de finalización del proceso de selección, con expresión de las puntuaciones obtenidas

por los/as participantes, acordando el nombramiento de las personas candidatas que hayan alcanzado la mayor puntuación, quienes, en su momento, podrán elegir puesto, en función de su puntuación.

Contra los actos derivados de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Selección podrán interponerse las reclamaciones y recursos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva a 27 de julio de 2020

El DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ

Fdo. José Luis Bonilla García

DILIGENCIA: Para hacer constar que, a partir del día siguiente a su firma, se procede a la publicación de la presente convocatoria y sus anexos, en la página web del SAS y en los tablones de anuncios del centro al que está adscrito el puesto ofertado

Y, para que así conste, se extiende la presente diligencia

Huelva a 27 de julio 2020

LA DIRECTORA ECONÓMICA ADMINISTRATIVA
(ÁREA PERSONAL) DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO
JUAN RAMÓN JIMÉNEZ

Fdo. Mª Dolores Cano García

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS BASE DE TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL, PARA LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE HUELVA.

D/Dª. _____,

D.N.I. núm._____ y domicilio en_____

_____, núm. De teléfono_____,

Correoelectrónico_____

, en posesión del título de_____

_____.

S O L I C I T A

Participar en el proceso selectivo para la provisión del puesto arriba indicado, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, de fecha _____ y publicada en igual fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación.

- Fotocopia de Documento Nacional de Identidad
- Fotocopia compulsada de la Titulación exigida
- Impreso de Autobaremo (Anexo III) cumplimentado en todos sus extremos.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Firma del/ de la solicitante:

DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMON JIMENEZ

ANEXO II

EXAMEN ESCRITO DE CARÁCTER TEÓRICO Y/O PRÁCTICO

PUESTO: TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL.

El examen escrito de carácter teórico y/o práctico versará sobre conocimientos concordantes con los indicados en el perfil competencial:

- Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía.
- Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía.
- Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.
- Ley de Contratos del Sector Público y normas concordantes.
- Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos (GIRO)
- Sistema Integral de Gestión Logística (SIGLO).
- Ofimática (Procesador de textos, Hoja de cálculo, Bases de datos)

Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Familias
Servicio Andaluz de Salud

ANEXO III
AUTO BAREMO MERITOS

NOMBRE Y APELLIDOS:

PUESTO: TECNICO FUNCION ADMINISTRATIVA. OPCION ADMINISTRACION GENERAL - PLATAFORMA

EXTRACTO ANEXO BAREMO MÉRITOS GRUPO A. BOJA Nº 192 (05/10/2017) Y MODIFICACIONES BOJA Nº 228, DE 26/11/2018		MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	PUNT. TOTAL	ORDEN Nº FOLIO
1	**EXPERIENCIA PROFESIONAL**	**70**				
1.1	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros del Sistema Nacional de Salud y del SSPA o en sus centros Integrados y en II.S.S.P.P, españolas y de países de la UE o del espacio económico europeo. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del SAS, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total).		0,300			DE... A....
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas.		0,150			DE... A....
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación.		0,100			DE... A....
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en DISTINTA categoría o especialidad en el Sistema Nacional de Salud y en el SSPA y sus centros integrados. En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos	**6**	0,050			DE... A....
	Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en (a categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.					
TOTAL, APARTADO EXPERIENCIA PROFESIONAL (70 PUNTOS)		.....PUNTOS				
2	**FORMACIÓN**	**55**				
2.1	**FORMACION ACADÉMICA**	**8**				
2.1 .1	Grado de Doctor					
a)	Por Grado de Doctor		3			DE....A...
b)	Por Grado de Doctor obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente		1			DE....A...
2.1.2	Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad		3			DE....A...

2.1.3	Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad		2			DE....A...
2.2	**FORMACION ESPECIALIZADA**	**27**				

NOMBRE Y APELLIDOS:

EXTRACTO ANEXO BAREMO MÉRITOS GRUPO A. BOJA Nº 192 (05/10/2017) Y MODIFICACIONES BOJA Nº 228, DE 26/11/2018		**MAX**	**VALOR UNITAR**	**UNIDAD**	**PUNT. TOTAL**	**ORDEN Nº FOLIO**
2.2.1	PARA FEA Y PEDIATRAS DE ATENCIÓN PRIMARIA					
a)	Formación MIR o como residente en centros extranjeros con programa de docencia postgraduada en la especialidad. convalidada por el MEC		25			DE....A
b)	Período como residente de al menos 2 años en escuelas profesionales		2,			DE....A
2.2.2	PARA MEDICOS DE FAMILIA					
a)	Formación MIR o como residente en centros extranjeros con programa de docencia postgraduada en la especialidad convalidada por el MEC		25			DE....A
b)	Superación del periodo de formación establecido en el RD 264/1989, profundizando los aspectos teóricos v prácticos del área correspondiente a su especialidad		2			DE....A
2.2.3	OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES					
a)	Por otra titulación Universitaria de Igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría u otra Especialidad diferente a la que se opta relacionada con la categoría a la que opta v compartan formación troncal.		2			DE....A
2.3	**FORMACION CONTINUADA (VER REQUISITOS EN BOJA 143/2010)**	**30**				
	REQUISITOS: a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo solicitada. b) Haber sido Impartidas y/u organizadas por las Instituciones (VER APARTADOS b.1 y b.2 DEL BAREMO. BOJA 143/2010). c) Para las profesiones sanitarias, las actividades realizadas con posterioridad al 22/07/2010 sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante al procedimiento previsto en la normativa. d) Se valorarán las actividades de formación realizadas con posterioridad a la obtención del título que habilita para prestar servicios en la categoría. En el caso de los médicos especialistas vía MIR, se valoran los realizados después de obtener el título de especialista					
2.3.1	ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS HACE MÁS DE SEIS AÑOS DESDE LA FECHA DE LA CONVOCATORIA					
a)	Por cada hora de formación como DISCENTE en actividades formativas que cumplan los requisitos a), b) y c) anteriores		0,025			DE....A
b)	Por cada hora como DOCENTE en actividades de formación relacionadas con la categoría/o especialidad o área de trabajo, e impartidas por Escuelas de Salud Públicas homologadas por M. Sanidad, Universidades, Centros Sanitarios del SNS y por las Organizaciones sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública		0.05			DE....A
2.3.2	ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS HACE MENOS DE SEIS AÑOS DESDE LA FECHA DE CONVOCATORIA					

a)	Por cada hora de formación como DISCENTE en actividades formativas que cumplan los requisitos a), b) y c) anteriores		0,050			DE....A
b)	Por cada hora como DOCENTE en actividades de formación relacionadas con la categoría/o especialidad o área de trabajo, e impartidas por Escuelas de Salud Públicas homologadas por M. Sanidad, Universidades, Centros Sanitarios del SNS y por las Organizaciones sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública		0,100			DE....A
NOMBRE Y APELLIDOS:						
EXTRACTO ANEXO BAREMO MÉRITOS GRUPO A. BOJA Nº 192 (05/10/2017) Y MODIFICACIONES BOJA Nº 228, DE 26/11/2018		**MAX**	**VALOR UNITAR**	**UNIDAD**	**PUNT. TOTAL**	**ORDEN Nº FOLIO**
2.3.3	POR CADA CURSO ACADEMICO COMO PROFESOR ASOCIADO DE LA ESPECIALIDAD A LA QUE SE OPTA EN II.SS.		1			DE....A
2.3.4	POR CADA 12 MESES DE ACTIVIDAD COMO TUTOR CON NOMBRAMIENTO DE TUTOR EN RELACIÓN A LA ESPECIALIDAD A LA QUE SE OPTA		1			DE....A
2.3.5	POR CADA AÑO FORMADO PARTE DE LAS COMISIONES DE CALIDAD CONSTITUIDAS EN LOS CENTROS SANITARIOS PÚBLICOS		0,10			DE....A
	TOTAL, APARTADO FORMACION (Máximo 55 puntos)	.....PUNTOS				
3	**OTROS MERITOS**	**20**				
	En los epígrafes a), b), c) y d) de este apartado se valorarán solo los tres primeros autores y en c y d 5 actividades por año					
a)	Por publicaciones de libros relacionados con la categoría y/o especialidad que contengan ISBN					
a.1)	Por cada libro completo		1			DE....A
a.2)	Por cada capítulo de libro (máximo tres capítulos por cada libro)		0,30			DE....A
b)	Publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo					
b.1)	Por cada publicación en revistas incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor"		0,30			DE....A
b.2)	Por cada publicación en revistas NO Incluidas en el JRIF		0,15			DE....A
c)	Por ponencias en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo					
c.1)	Por cada ponencia en congresos de ámbito Internacional		0,20			DE....A
c.2)	Por cada ponencia en congresos de ámbito nacional		0,10			DE....A
c.3)	Por cada ponencia en congresos de ámbito regional		0,05			DE....A
d)	Por comunicaciones en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo					
d.1)	Por cada comunicación en congresos de ámbito internacional		0,10			DE....A
d.2)	Por cada comunicación en congresos de ámbito nacional		0,05			DE....A

d.3)	Por cada comunicación en congresos de ámbito regional		0,025			DE....A
e)	Por premios de investigación otorgados por sociedades científicas y/o organismos oficiales relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo					
e.1)	Por cada premio de ámbito internacional		0,50			DE....A
e.2)	Por cada premio de ámbito nacional		0,30			DE....A
e.3)	Por cada premio de ámbito regional		0,15			DE....A
f)	Por la superación de la fase de oposición en las OPE ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y/o especialidades convocadas en el SAS a partir de 28 de junio de 2005. (Hasta un máximo de 9 puntos)	9	3			DE....A
TOTAL, APARTADO OTROS MERITOS (MAXIMO 20 PUNTOS)						
TOTAL, AUTOBAREMO (MAXIMO 145 PUNTOS)						